



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMITE DEMANDA							
FECHA	Veintisiete (27) De Agosto De Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00384	00
DEMANDANTE	JUAN MANUEL VASQUEZ JIMENEZ						
DEMANDADO	PROTECCION S.A. SKANDIA S.A. PORVENIR S.A. COLFONDOS S.A. COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

1. Allegar los certificados de existencia y representación legal de las Administradoras De Fondos De Pensiones del RAIS demandadas con no mas de 30 días de haber sido expedidos
2. Indicar de conformidad con lo preceptuado por el numeral 2 del artículo 25 del CPTYSS los nombres de los representantes legales de la entidades demandadas
3. De conformidad con lo reglado por el Decreto 806 de 2020 deberá acreditarse la remisión de copia de copia del presente proveído y del memorial con que subsane la demanda al buzón de correo electrónico de las demandadas y allegar la respectiva constancia.

SEGUNDO: RECONOCER personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido al abogado

CARLOS ANDRES MUÑOZ PULGARIN portador de la T.P. No. 288.813 del
C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Laboral 017

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6752ac9a672c496223f4d99cb96de8b037df4df85173781c239276319

68b426

Documento generado en 27/08/2021 05:36:41 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>